**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja constancia que el día de hoy 07 de diciembre de 2020, ingresa el proceso al despacho para calificar.

### República de Colombia



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

### Radicación 2020 - 00906ok

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P. y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho, **RESUELVE**:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **APRIOS S.A.S.** contra **ADRIANA ROSENDA RODRÍGUEZ CORTÉS** por las siguientes cantidades y conceptos:

# Pagaré con vencimiento el día 31 de enero de 2018

- 1. Por la suma de **\$ 2'195.605.00 M/cte.**, correspondiente al capital incorporado al título base de la acción.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el día 01 de febrero de 2018 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
- 3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se prorroga el término para decidir la instancia por 6 meses, conforme a las facultades del art. 121 del C.G.P., dada la carga laboral asignada al Despacho.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Se reconoce personería a **OMAR GERMÁN MEJÍA OLMOS** quien actúa como apoderado de la parte actora.

# **NOTIFÍQUESE (2),**

# DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado № \_\_\_\_001\_\_\_ del 21 de enero \_ DE 2021 en la Secretaria a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

JD

#### Firmado Por:

# DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc8dfaaa8009a817f76344fa005de669183df5a52b65becac792a07cfe5da311

Documento generado en 19/01/2021 05:07:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica